



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 203-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 203-2013-CR/GRL

Huacho; 12 de diciembre del 2013

VISTO: Carta Nro. 006-2013-CEMFIESRSCDGR-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca; por la cual, solicita que se agende en sesión la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la "Comisión Especial encargada de monitorear y fiscalizar la implementación y ejecución del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana denominado Guardia Regional", conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 124-2013-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro.013-2010-CR-RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 203-2013-CR/GRL

Que, el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL, dispone que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Central, Gobierno Local u otro Gobierno Regional, según acuerde el Pleno;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 124-2013-CR/GRL, se conformó la “Comisión Especial encargada de monitorear y fiscalizar la implementación y ejecución del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana denominado Guardia Regional”; designándose como Presidente al Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí; como Secretaria a la Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, Consejera Regional por la provincia de Barranca; y, como Miembro a la Sra. Mercedes María Misari Lamapunca de Ayllón;

Del monitoreo y fiscalización de la implementación y ejecución del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana denominado “Guardia Regional”

Que, en la Región Lima, según las últimas estadísticas a octubre del 2013, se tiene a la delincuencia como el principal problema que afronta la ciudadanía, por lo que, se están haciendo todos los esfuerzos necesarios para asegurar la convivencia pacífica de la población en general;



Que, el objetivo general es reducir los índices de inseguridad ciudadana, delincuencia común, violencia familiar, micro comercialización y consumo de drogas y alcohol, apoyando las acciones de la PNP, los Serenazgos Locales y organizaciones vecinales que apoyan la seguridad ciudadana;

Que, del Informe Nro. 863-2013-GRL/GRRNGMA/STRSC, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, elaborado por la Secretaría Técnica Regional de Seguridad Ciudadana, se tiene que:

- El Gobierno Regional de Lima, el 27 de julio del presente año puso en funcionamiento la primera etapa del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana denominado “Guardia Regional”, poniendo a disposición de la Policía Nacional del Perú – PNP, DOCE (12) CAMIONETAS y UNA (01) AMBULANCIA. Indican que los vehículos pertenecen a las diferentes áreas del Gobierno Regional, que son las que proporcionan el combustible y mantenimiento respectivo.
- En lo que concierne al Personal, cuenta con 28 conductores de los cuales 16 conductores pertenecen a diversas áreas del Gobierno Regional y 12 conductores nuevos han sido contratados (en la modalidad de terceros, con presupuesto de la Secretaría Técnica Regional de Seguridad Ciudadana).



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 203-2013-CR/GRL

- Dicho personal contratado en haberes hasta el mes de octubre del 2013 ha irrogado la suma de S/. 40.400.00 Nuevos Soles.
- También informan que han licitado la adquisición de 1,400 galones de combustible, que asciende a la suma de S/. 23,600.00.
- Concluye que hasta el 07 de noviembre del presente año, vienen utilizando la suma de S/. 68,256.00 Nuevos Soles.

Que, con dicho informe y acciones se está dando cumplimiento al artículo quinto de la Ordenanza Regional N° 010-2013-CR-RL, que crea el Sistema Regional de Seguridad Ciudadana denominado Guardia Regional, que dispone taxativamente: **“El Gobierno Regional de Lima destinará los recursos necesarios para su ejecución dando cuenta al Consejo Regional”;**



Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de diciembre** del 2013, en las instalaciones del Centro de Convenciones del Hotel Chavín, sito en Jr. Gálvez N° 222, de la provincia de Barranca; se dio cuenta de la Carta Nro. 006-2013-CEMFIESRSCDGR-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca; por la cual, solicita que se agende en sesión la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la “Comisión Especial encargada de monitorear y fiscalizar la implementación y ejecución del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana denominado Guardia Regional”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 124-2013-CR/GRL. Con la sustentación del Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí; con la intervención del Abog. Luis Verano Bao, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la “Comisión Especial encargada de monitorear y fiscalizar la implementación y ejecución del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana denominado Guardia Regional”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 124-2013-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría Técnica Regional de Seguridad Ciudadana, INFORME trimestralmente al Consejo Regional, sobre las acciones y actividades realizadas con respecto al SISTEMA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DENOMINADO “GUARDIA REGIONAL”.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 203-2013-CR/GRL



ARTÍCULO TERCERO: DAR por concluido el encargo otorgado a la “Comisión Especial encargada de monitorear y fiscalizar la implementación y ejecución del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana denominado Guardia Regional” por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 124-2013-CR/GRL.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO